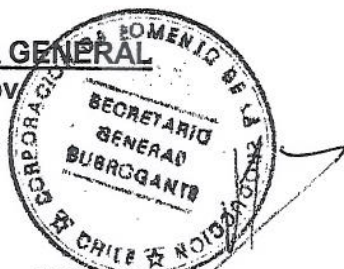


CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

Hoy se resolvió lo que sigue:

SECRETARIA GENERAL

VMJ/tpv



APRUEBA COMPRA DE COMBUSTIBLE
PARA VEHÍCULOS CON COPEC S.A.

VISTOS:

- 1- Que para el funcionamiento de sus vehículos dentro y fuera de la ciudad de Santiago, la Corporación de Fomento de la Producción debe comprar periódicamente una gran cantidad de combustible.
- 2- Que la Compañía de Petróleos de Chile S.A. – COPEC, es la única empresa distribidora de combustible que ofrece y garantiza una cobertura total dentro del país.
- 3- Que con fecha 28 de diciembre del año 2001, la Corporación suscribió un contrato con COPEC S.A., por medio del cual la venta de combustible se realiza a través del sistema de tarjetas prepagadas, denominadas "Cupón Electrónico Copec", para cada uno de sus vehículos.
- 4- Que dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N°188, de 25 de febrero de 2002, y se encuentra actualmente vigente.
- 5- Que la Corporación estima que la recarga de estos cupones electrónicos se efectúa aproximadamente cada tres meses, dependiendo del kilometraje que cada vehículo recorra.
- 6- Considerando lo dispuesto en la Ley N°19.886, de 2003, sobre bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Decreto N°360, de 1945, Reglamento General de la Corporación de Fomento de la Producción, la Resolución Exenta N°11, de 2004, de esta Corporación, y en la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N°520, de 1996, y sus posteriores modificaciones.

RESUELVO:



1º Apruébase la compra de combustible a **COPEC S.A.**, por medio del sistema de "Cupón Electrónico COPEC", según el consumo trimestral de cada vehículo de la Institución.

2º **IMPUTACION:** Hasta la suma de \$ 49.850.000.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos) al ítem 22.12.001, "Combustibles y lubricantes para vehículos" del presupuesto para el año 2004 y a los ítems que correspondan de los Presupuestos de la Corporación para años futuros, siempre y cuando en ellos exista recursos disponibles para dar cumplimiento al contrato de fecha 28 de diciembre de 2001, y éste permanezca vigente.

Anótese y comuníquese.

OSCAR LANDERRETCHE GACITUA, Vicepresidente Ejecutivo. BERNARDO ESPINOSA BANCALARI, Fiscal. YERKO KOSCINA PERALTA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

